



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXP-UNC 45999/2009.-

CÓRDOBA, 25 FEB 2010

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución nro. 998/09 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, por la que se solicita se otorgue licencia sin percepción de haberes a la Dra. SUSANA GEA (legajo 19514); atento lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 46, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 13, ap. II, inc. e), cap. IV del Decreto 3413/79 y la delegación conferida por la Resolución HCS 408/05,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas en su Resolución nro. 998/09 y, en consecuencia, conceder licencia sin percepción de haberes a la Dra. SUSANA GEA (legajo 19514), en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple -cód.107- por concurso del Departamento de Bioquímica Clínica, desde el 1º de diciembre de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010, de conformidad a lo establecido por el art. 13, ap. II, inc. e), cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Dra. Gea deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

ae


Mgter. JHON FORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- **200**